



Resolución Ministerial

VISTOS:

El OF. RE (DSD) N° 2-20-A/90 de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 01983-2025-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa el Oficio N° 01153-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01028-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DSD) N° 2-20-A/90, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores remite la Nota N° 151 de la Embajada de la República Federativa de Brasil, relativa al ingreso y permanencia en el territorio nacional del Coronel del Ejército GUSTAVO QUEIROZ QUEIROD DE OLIVEIRA, del Coronel R1 del Ejército NESTOR NORBERTO DE GASPERI, del Subteniente ARTHUR PERES LIMA, del 1 al 7 de junio de 2025, y del Coronel del Ejército MAURICIO APARECIDO FRANÇA, del 2 al 7 de junio de 2025, efectivos militares de las Fuerzas Armadas de Brasil, con el propósito de participar en la Reunión Especializada de la Conferencia de los Ejércitos Americanos;

Que, con Oficio N° 01983-2025-MINDEF/VPD el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa recomienda autorizar el ingreso y permanencia en el territorio de la República del mencionado personal militar extranjero;

Que, con Oficio N° 01153-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 227-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de ingreso y permanencia en el territorio nacional de los cuatro (4) efectivos militares de las Fuerzas Armadas de Brasil, sin armas de guerra, referidos en los considerandos precedentes;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 01028-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, debido a su naturaleza, se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para participar en actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República a tres (3) efectivos militares de las Fuerzas Armadas de Brasil, sin armas de guerra, del 1 al 7 de junio de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar el ingreso al territorio de la República a un (1) efectivo militar de las Fuerzas Armadas de Brasil, sin armas de guerra, del 2 al 7 de junio de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 4.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa